

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 319 de 2 de mayo de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 23, N° 25 y N° 26 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO: TALCA - CHILLÁN, SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00, SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00, Región del Maule, que figuran a nombre de GARCIA JARA SUSANA ANDREA, BUSTOS BENAVIDES EDGAR JOSE y GARCIA JARA MARISOL, roles de avalúo 309-136, 309-645 y 309-135 de la comuna de Longaví, superficies 240 m², 101 m² y 204 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 143 de 13 de agosto de 2024, integrada por Omar Ignacio Gomez Figueroa, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Catherine Odette Menadier Stavelot, mediante informe de tasación de 1 de octubre de 2024, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$243.671.100 para el lote N° 23, \$22.666.400 para el lote N° 25 y \$138.072.000 para el lote N° 26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.